



**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR**
EXPEDIENTE: SRE-PSC-195/2022
PROMOVENTE: MORENA
PERSONAS INVOLUCRADAS: Diversas
concesionarias de radio
MAGISTRADA: Gabriela Villafuerte
Coello
PROYECTISTA: Laura Patricia Jiménez
Castillo
COLABORADORA: Nancy Domínguez
Hernández

Ciudad de México, ocho de diciembre de dos mil veintidós.

La Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dicta **SENTENCIA:**

A N T E C E D E N T E S

I. Proceso de revocación de mandato.

1. **1. Reforma constitucional sobre revocación de mandato.** El 21 de diciembre de 2019 entraron en vigor las reformas sobre este mecanismo.
2. **2. Ley Federal de Revocación de Mandato (LFRM).** El 14 de septiembre de 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF).
3. **3. Plan y calendario.** El 20 de octubre de 2021, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó el calendario del proceso de revocación de mandato¹:
 - **Aviso de intención:** Del 1 al 15 de octubre de 2021.
 - **Apoyo ciudadano:** Del 1 de noviembre al 25 de diciembre de 2021.
 - **Emisión de la convocatoria:** 4 de febrero².
 - **Jornada:** 10 de abril.

¹ Mediante acuerdo INE/CG1646/2021 disponible en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/pdfjs-flipbook/web/viewer.html?file=/xmlui/bitstream/handle/123456789/125622/CGex202111-10-ap-1.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

² Las fechas corresponden al año 2022, salvo manifestación en contrario.



4. **4. Acción de inconstitucionalidad.** El 3 de febrero, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) resolvió la controversia sobre la LFRM (AI 151/2021).
5. **5. Modificación de lineamientos y convocatoria.** El 4 de febrero, el INE modificó los lineamientos para la revocación de mandato y aprobó la convocatoria para el referido proceso ciudadano³.
6. **6. Decreto interpretativo⁴.** El 18 de marzo entró en vigor el decreto por el que se interpretó el alcance del concepto de propaganda gubernamental.
7. **7. Declaración de invalidez⁵.** El 27 de abril, la Sala Superior declaró la conclusión del proceso revocatorio y la invalidez de este al no alcanzar el umbral del 40% de participación ciudadana.
8. **8. Vista a la Sala Especializada.** En la misma fecha, la Sala Superior declaró improcedentes los juicios de inconformidad SUP-JIN-1/2022 y acumulados (promovidos para controvertir el cómputo final y la declaratoria de resultados) y dio vista, entre otras autoridades, a esta Sala Especializada, para que, a partir de las constancias que integran los medios de impugnación, actúe conforme al ámbito de sus facultades y obligaciones.

II. Sentencia SRE-PSC-153/2022.

9. El 11 de agosto, este órgano jurisdiccional resolvió⁶:
 - La **existencia** de propaganda gubernamental en periodo prohibido en el contexto del proceso de revocación, atribuida a

³ El INE emitió el acuerdo INE/CG13/2022 e INE/CG52/2022. El 2 de marzo, la Sala Superior confirmó el acuerdo que aprobó la convocatoria (SUP-RAP-46/2022).

⁴ El 28 de marzo, la Sala Superior estableció la inaplicabilidad del decreto interpretativo respecto de las controversias que se originaron en el actual proceso de revocación de mandato, ya sea en sede cautelar o de fondo (SUP-REP-96/2022).

⁵ SUP-RAP-128/2022 y acumulados, SUP-JIN-1/2022 y acumulados y Dictamen relativo al cómputo final y conclusión del proceso de revocación de mandato.

⁶ La Sala Superior confirmó dicha sentencia a través del recurso SUP-REP-666/2022.



Francisco Javier García Cabeza de Vaca, entonces gobernador de Tamaulipas, por la difusión de una entrevista el 9 de marzo, en el programa “Ciro por la Mañana” de Radio Fórmula, en la Ciudad de México.

- La **inexistencia** de promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos.
- De igual manera **se escindió** la posible difusión de propaganda gubernamental atribuible a diversas concesionarias radiales.

III. Tramite del Procedimiento Especial Sancionador.

10. **1. Registro, admisión e investigación.** El 17 de agosto, la autoridad instructora registró el asunto⁷, lo admitió y ordenó diligencias de investigación.
11. **2. Emplazamiento y audiencia.** Al concluir dichas diligencias, el 10 de octubre, la autoridad instructora emplazó como promovente a MORENA y como denunciadas a diversas concesionarias radiales, a la audiencia de pruebas y alegatos que se llevó a cabo el 25 de octubre.
12. **3. Diferimiento de audiencia.** El 25 de octubre, se prorrogó la audiencia únicamente para efecto de notificar a MORENA (denunciante) y se señaló el 7 de noviembre para continuar la misma.

III. Trámite ante la Sala Especializada.

13. **1. Recepción, revisión y turno a ponencia.** Una vez que se recibió el expediente y se revisó su integración, en su momento, el magistrado presidente, le asignó la clave SRE-PSC-195/2022; lo turnó a la ponencia de la magistrada Gabriela Villafuerte Coello; quien en su oportunidad lo radicó y elaboró el proyecto de sentencia.

⁷ Con la clave UT/SCG/PE/CG/406/2022.



CONSIDERACIONES

PRIMERA. Facultad para conocer.

14. Esta Sala Especializada tiene facultad para resolver este asunto al tratarse de un procedimiento especial sancionador en el que se denunció la difusión de propaganda gubernamental en periodo prohibido en el contexto del proceso de revocación de mandato, atribuida a diversas concesionarias radiales⁸.
15. Lo anterior debido a la naturaleza dual del procedimiento sancionador, al INE corresponde vigilar y, en su caso, sancionar las infracciones a la Ley Federal de Revocación de Mandato, en términos de la ley general, y a esta Sala Especializada compete dictar la sentencia correspondiente⁹.

SEGUNDA. Causales de improcedencia.

16. Las concesionarias La B Grande, S.A. de C.V. y Transmisora Regional Radio Fórmula, S.A. de C.V., señalaron que la autoridad instructora fue omisa en fundar y motivar el procedimiento, pues se omitió citar en el emplazamiento el precepto legal en que supuestamente incurrieron.
17. Además, indicaron que, en la notificación correspondiente, no se especificó si el domicilio era el adecuado o no; ni el nombre de la persona que se buscó.

⁸ Artículos 35, fracción IX, numerales 5 y 7, párrafo cuarto; 41, Base VI, y 134, párrafo 7 de la constitución federal; 164, 165, 166, fracción X, 173, 174 y 176, último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación (LOPJF); 477 de la ley general; 4, párrafo primero, 33, párrafo quinto, 55, fracción IV y 61, segundo párrafo, de la LFRM, así como la Jurisprudencia 25/2015, de rubro: "COMPETENCIA. SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PARA CONOCER, SUSTANCIAR Y RESOLVER PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES". Con la precisión que, si bien el artículo 61 de la LFRM se declaró inválido por la SCJN (en la AI 151/2021) lo cierto es que difirió dicha declaratoria al 15 de diciembre en que culmina el primer período de sesiones legislativas y este asunto se resolverá antes de esa fecha.

⁹ En atención al SUP-REP-505/2021 y a la acción de inconstitucionalidad 151/2021 del Pleno de la SCJN.



18. Esta Sala Especializada revisó las constancias del expediente, y del emplazamiento se desprende, que la autoridad instructora llamó a las concesionarias y estableció el fundamento constitucional, legal, los lineamientos aplicables; la infracción que se les atribuyó y especificó el motivo del llamado: probable difusión de propaganda gubernamental en el periodo comprendido entre la emisión de la convocatoria y la conclusión de la jornada del proceso de revocación de mandato.
19. Además, en el acuerdo de emplazamiento, detalló que lo anterior, era por la difusión de una entrevista realizada el 9 de marzo, por lo tanto, se considera que las personas morales sí estuvieron en aptitud de ejercer una adecuada defensa, situación que incluso efectivamente llevaron a cabo al momento de comparecer a la audiencia.
20. Aunado a que tampoco se advierte una irregularidad en las notificaciones del acuerdo de emplazamiento: citatorios, acuses, cédulas de notificación y razones correspondientes con lo cual, se considera que se respetó el debido proceso.

TERCERA. Pruebas¹⁰.

21. Hechos que se tuvieron por acreditados en el expediente SRE-PSC-153/2022, que son útiles para el presente asunto:
 - La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE (Dirección de Prerrogativas) remitió el testigo de transmisión, del cual se obtuvo que:
 - El 9 de marzo, se transmitió el programa “Ciro Gómez Leyva por la mañana”, en el que, dicho periodista entrevistó al

¹⁰ Los escritos y pruebas que aportaron la partes, se consideran pruebas técnicas y documentales privadas con valor indiciario; el acta circunstanciada, los reportes de vigencia, testigos de grabación e informes de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE, tienen el carácter de documentos públicos con valor probatorio pleno al emitirlos una autoridad competente en ejercicio de sus funciones, de conformidad con los artículos 461, párrafo 3, inciso a), b) y c) y 462, párrafos 1, 2 3 de la ley general.



entonces gobernador de Tamaulipas, Francisco Javier García Cabeza de Vaca.

- La transmisión comenzó a las 9:19 y tuvo una duración de 42 minutos.
- La difusión se dio a través de la emisora XEDF, de la Ciudad de México y se transmitió por 33 emisoras de radio.

❖ **Pruebas que se obtuvieron en la tramitación del presente procedimiento:**

22. El 18 de agosto, la autoridad instructora certificó¹¹ el contenido de los testigos de grabación que remitió la Dirección de Prerrogativas con relación a la entrevista de 9 de marzo: resultó que **33 emisoras transmitieron la entrevista de manera íntegra.**

23. El 25 de agosto, la Dirección de Prerrogativas¹² señaló:

- No pueden informar si la transmisión o retransmisión del programa “Ciro Gómez Leyva por la mañana” es aislada o recurrente porque al ser un material no pautado por el INE, les es imposible generar huella acústica o patrón de audio para ser detectado.
- La entrevista duró 43 minutos (incluidos los cortes comerciales).
- De los testigos de grabación obtuvieron:

ENTIDAD	CEVEM	Emisora	Programa Ciro Gómez Leyva por la mañana	Entrevista Gobernador Francisco Javier García Cabeza de Vaca
AGUASCALIENTES	001-AGUASCALIENTES	XHAC-FM-108.9	Total	Total
BAJA CALIFORNIA	002-MEXICALI	XERM-AM-1150	Parcial	Total
CAMPECHE	007-CAMPECHE	XHRAC-FM 97.3	Parcial	Total
COAHUILA	011-MONCLOVA	XHMS-FM 99.5	Parcial	Total
CHIHUAHUA	028-CHIHUAHUA 1	XHV-FM-101.7	Parcial	Total
CIUDAD DE MEXICO	032-TLALPAN	XEDF-AM 1500	Total	Total
CIUDAD DE MEXICO	032-TLALPAN	XEDF-FM 104.1	Total	Total
DURANGO	034-DURANGO 1	XHE-FM 105.3	Parcial	Total
DURANGO	035-DURANGO 2	XEE-AM 590	Parcial	Total
GUERRERO	045-ACAPULCO DE JUAREZ	XHACA-FM-96.1	Total	Total
JALISCO	055-GUADALAJARA	XHBON-FM-89.5	Parcial	Total
MICHOACÁN	075-MORELIA 1	XHATM-FM 105.1	Parcial	Total
MORELOS	078-CUERNAVACA	XHCVC-FM-105.9	Parcial	Total
NUEVO LEÓN	083-MONTERREY	XHMON-FM-89.3	Parcial	Total
OAXACA	094-OAXACA DE JUAREZ	XHAX-FM-93.7	Parcial	Total
OAXACA	097-PUERTO ESCONDIDO	XHSPP-FM-102.3	Parcial	Total
PUEBLA	099-SAN PEDRO CHOLULA	XEPOP-AM-1120	Total	Total
QUERETARO	103-QUERETARO	XHJX-FM 88.7	Parcial	Total
SAN LUIS POTOSI	109-SAN LUIS POTOSI	XHSMR-FM-90.1	Total	Total
SINALOA	115-CULIACÁN	XHEX-FM-88.7	Parcial	Total
SINALOA	116-MAZATLÁN 1	XEACE-AM-1470	Parcial	Total
SINALOA	116-MAZATLÁN 1	XHACE-FM-91.3	Parcial	Total
SONORA	119-NOGALES	XHEHF-FM-89.1	Total	Total
SONORA	122-HERMOSILLO 2	XHYF-FM-91.5	Parcial	Total
TABASCO	126-CENTRO	XHHGR-FM-94.1	Parcial	Total
TAMAULIPAS	128-MATAMOROS	XEEW-AM 1420	Parcial	Total
TAMAULIPAS	130-CD. VICTORIA	XHGW-FM-99.3	Total	Total
TAMAULIPAS	133-TAMPICO	XHMTS-FM 103.9	Total	Total
VERACRUZ	137-VERACRUZ	XHETF-FM 106.1	Total	Total
VERACRUZ	138-POZA RICA	XHXK-FM 100.1	Parcial	Total
VERACRUZ	141-COATZACOALCOOS	XHEOM-FM-98.5	Parcial	Total
YUCATAN	147-MERIDA	XHZ-FM 105.1	Total	Total
ZACATECAS	150-ZACATECAS	XHEPC-FM 89.9	Total	Total

¹¹ Acta Circunstanciada, visible en las hojas: 74 a 441 del expediente principal.

¹² En lo siguiente, Dirección de Prerrogativas; hojas 649 a 651 del cuaderno accesorio 1.



24. Las concesionarias de radio señalaron:

No.	Concesionaria	Siglas/emisora	Respuestas y alegaciones
1	Compañía Campechana de Radio, S.A. ¹³	XHRAC-FM 97.3	<ul style="list-style-type: none">• Se transmitió la totalidad de la entrevista, dentro del programa de cadena nacional a la están afiliados: Radio Fórmula, que se transmite de lunes a viernes de 9:00 a 10:00 horas, en el que no tienen intervención, pues así lo señala el contrato.• Fue una transmisión aislada y por lo general no repiten las entrevistas que hacen a diferentes personas.• El programa es noticioso.
2	Manuel Guadalupe, J. Jesús, María Cristina, María Teresa, José Abraham y Alfonso Ramírez de la Torre ¹⁴	XHAC-FM 106.9	<ul style="list-style-type: none">• Tienen un contrato de afiliación para la difusión de contenidos con Radio Fórmula y por ello, debe retransmitir en vivo y directo el noticiero que ellos producen y generan desde la Ciudad de México; el cual incluyó la entrevista denunciada.• La transmisión es de lunes a viernes de 7:00 a 10:00 de la mañana.• No pueden modificar la señal que reciben vía satélite.• Es un noticiero.• No tiene control sobre los contenidos, ni expresiones.• No hubo otra retransmisión.
3	La B Grande, S.A. de C.V. ¹⁵	XEDF-FM 104.1	<ul style="list-style-type: none">• La transmisión se apegó a la libertad de expresión.• Se realizó por única vez de manera íntegra.• La naturaleza del programa es estrictamente noticioso y periodístico.• Es un programa en vivo por lo cual, no es posible controlar las expresiones de las personas invitadas.• No hubo retransmisiones.• El distintivo XEDF-FM fue la señal de origen y la otra retransmitió.
4		XEDF-AM 1500	

¹³ Hojas 618 a 620 del expediente principal.

¹⁴ Hojas 842 a 847 del cuaderno accesorio 1, así como, 1,285 a 1,300 y 1,644 a 1,659 del cuaderno accesorio 2.

¹⁵ Hojas: 693 a 695 y 701 a 703 del cuaderno accesorio 1, así como, 1,317 a 1,325 y 1,707 del cuaderno accesorio 2.



No.	Concesionaria	Siglas/emisora	Respuestas y alegaciones
5	Radio Medios de Monclova, S.A. de C.V. ¹⁶	XHMS-FM 99.5	<ul style="list-style-type: none">• Es afiliada y retransmite algunos contenidos que provee Radio Fórmula, como el noticiero “Ciro Gómez Leyva por la mañana” que tiene lugar de origen la Ciudad de México en un horario de 8:00 a 10:00 horas de lunes a viernes.• La transmisión del programa contiene la entrevista, sobre temas de interés general.• Se transmitió únicamente el 9 de marzo.• Es un programa de noticias, de naturaleza informativa en donde se comentan hechos que son noticias y temas de interés general.• Desconoce la razón de realizar la entrevista y no tienen control de contenidos ni expresiones.• No tuvo participación alguna.
6	Transmisora Regional Radio Fórmula, S.A. de C.V. ¹⁷	XERM-AM 1150	<ul style="list-style-type: none">• Las transmisiones se realizaron en apego a la libertad de prensa y de expresión.• Es emisión recurrente ya que el programa se transmite a diario por ser una estación repetidora.• Es retransmisión total del programa.• Se trata de un programa de carácter “noticioso”.• No tenían conocimiento de los contenidos, además de ser programas en vivo.• No se realizó retransmitió más ocasiones.
7		XHV-FM 101.7	
8		XHBON-FM 89.5	
9		XHMON-FM 89.3	

¹⁶ Hojas 888 a 890 y 906 a 907 del cuaderno accesorio 1, y 1,370 a 1,373 del cuaderno accesorio 2.

¹⁷ Hojas: 685 a 692 y 705 a 712 del cuaderno accesorio 1; 1,326 a 1,337 y 1,708 del cuaderno accesorio 2.



No.	Concesionaria	Siglas/emisora	Respuestas y alegaciones
10		XHSMR-FM 90.1	
11		XHEX-FM 88.7	
12		XHACE-FM 91.3	
13		XEACE-AM 1470	
14		XHMTS-FM 103.9	
15	Transmisora Regional Radio Fórmula, S.A. de C.V.	XHE-FM 105.3	
16		XEE-AM 590	



No.	Concesionaria	Siglas/emisora	Respuestas y alegaciones
17		XHCVC-FM 106.9 Es retransmisión de 8:00 a 10:00	
18		XHJX-FM 88.7 Es retransmisión de 8:00 a 10:00	
19		XHETF-FM 106.1	
20		XHACA-FM 96.1	
21		XHEHF-FM 89.1	
22	Transmisora Regional Radio Fórmula, S.A. de C.V.	XHYF-FM 91.5 Es retransmisión de 8:00 a 10:00	
23		XHHGR-FM 94.1	



No.	Concesionaria	Siglas/emisora	Respuestas y alegaciones
24		XHEOM-FM 98.5	
25		XHXX-FM 100.1	
26		XHZ-FM 105.1	
27	Radio Sistema de Victoria, S.A. de C.V. ¹⁸	XHGW-FM 99.3	<ul style="list-style-type: none">• Transmitió la entrevista de 9 de marzo porque tiene un Contrato Mercantil de Afiliación 1452/IRR/CDMX/2019 con Radio América de México, S.A. de C.V. y retransmiten el noticiero denominado "Ciro Gómez Leyva por la mañana" de lunes a viernes de las 7:00 a las 10:00 de la mañana.• La transmisión fue total, debido a que en la cláusula tercera del contrato señala que tiene estrictamente prohibido mutilar, editar, cortar, cambiar, modificar, intercalar o insertar programación u otros contenidos diferentes a los programas que les envíe para ser transmitidos.• No tienen control de las expresiones, ni conocimiento de los contenidos.• Realizaron una sola transmisión.
28	Sonido Estrella, S.A. de C.V. ¹⁹	XHEPC-FM 89.9	<ul style="list-style-type: none">• Transmitió la entrevista de 9 de marzo en su totalidad, por el contrato que tiene con Transmisora Regional Radio Fórmula, S.A. de C.V., propietarios de los derechos del noticiero "Ciro por la mañana".• Por el cual no cobran, ni reciben contraprestación alguna, siempre y cuando respeten el contenido total.

¹⁸ Hojas: 490 a 491 del expediente principal; 623 a 624; 734 a 735; 1,069 a 1,070 y 1,075 a 1,076 del cuaderno accesorio 1; y 1,393 a 1,394 del cuaderno accesorio 2.

¹⁹ Hojas: 487 a 488 del expediente principal y 1,363 a 1,364 del cuaderno accesorio 2.



No.	Concesionaria	Siglas/emisora	Respuestas y alegaciones
			<ul style="list-style-type: none">• Dentro del contrato existe una cláusula que les obliga a retransmitir el contenido íntegro, desconociendo en todo momento el contenido.• La transmisión fue un hecho aislado, en ese momento tenía valor informativo.• El programa de Ciro Gómez Leyva es un espacio meramente informativo.• No tienen interés en transmitir información nacional, pues ellos, son noticiero estatal.• Es imposible para ellos, revisar la señal ya que sólo la retransmiten.
29	Sucn. Jorge Cárdenas González ²⁰	XEEW-AM 1420	<ul style="list-style-type: none">• No transmitieron la entrevista.• Sino que, difundieron el programa noticioso de “Ciro Gómez Leyva por la mañana”.• Tienen un contrato con Radio Formula y tienen estrictamente prohibido, mutilar, editar, cortar o modificar la programación.• No tienen control sobre las expresiones ni sabían el contenido del programa.
30	Sucn. de José Laris Iturbide ²¹	XHATM-FM 105.1	<ul style="list-style-type: none">• Es repetidora en Morelia de la Cadena Nacional de “Radio Fórmula” por tal motivo, les envían la transmisión nacional desde la Ciudad de México.• Difundieron la entrevista de 9 de marzo sin dolo, atendiendo a la obligación que tienen con base en su convenio con Radio Fórmula.
31	Organización XHAX, S.A. de C.V. (antes XEAX Radio Actualidades, S.A.) ²²	XHAX-FM 93.7	<ul style="list-style-type: none">• Es una estación afiliada y transmite algunos contenidos que les provee la cadena nacional Radio Fórmula; entre ellas, el noticiero “Ciro Gómez Leyva por las mañanas”, que es un programa de noticias, de naturaleza periodística y de opinión, en donde se comentan hechos que son considerados noticias.• El programa se origina en la Ciudad de México, de lunes a viernes de 8:00 a 10:00 horas.• Transmitieron por única ocasión la totalidad del programa de 9 de marzo, que contiene la entrevista, con el único objetivo de difundir noticias y temas de interés general en atención a la libertad

²⁰ Hojas 625 a 626; 747 a 748 y 1,151 a 1,153 del cuaderno accesorio 1; 1,439 a 1,440 y 1,589 del cuaderno accesorio 2.

²¹ Hojas: 548 y 599 del expediente principal y 1,236 a 1,237 del cuaderno accesorio 2.

²² Hojas: 601 a 602 y 621 a 622 del expediente principal; y 1,380 a 1,383 del cuaderno accesorio 2.



No.	Concesionaria	Siglas/emisora	Respuestas y alegaciones
			<p>de expresión y el derecho a la información.</p> <ul style="list-style-type: none">• Desconoce el motivo de la entrevista ya que únicamente retransmiten el contenido del programa que les entrega Radio Fórmula y que, durante su difusión, la concesionaria no tiene control de las expresiones o contenido ni participación en su realización.
32	Radio Pochutla, S.A. de C.V. ²³	XHSPP-FM 102.3	<ul style="list-style-type: none">• Tiene un convenio con Radio Fórmula para retransmitir en vivo la señal del noticiero matutino.• Se transmitió de forma total el programa que es de carácter noticioso.• No tiene conocimiento de los contenidos, no conocía las expresiones y no puede modificar el contenido.
33	X.E.P.O.P., S.A. de C.V. ²⁴	XEPOP-AM 1120	<ul style="list-style-type: none">• Está afiliada a la cadena de Radio Fórmula por lo cual retransmite la programación que le envían desde la Ciudad de México y tiene prohibido bloquear o modificar la programación.• Se transmitió por única ocasión el 9 de marzo.• Fue total.• La naturaleza del programa es un noticiero.• La retransmisión fue en vivo y desconocen los temas que abordarían, por lo que, no tenían control de las expresiones.

QUINTA. Controversia por resolver.

25. Esta Sala Especializada debe determinar si 33 emisoras radiales difundieron propaganda gubernamental en periodo prohibido durante el proceso de revocación de mandato, por la transmisión de una entrevista que se realizó el 9 de marzo, a través del programa “Ciro por la mañana”.

²³ Hojas 903 a 905 del cuaderno accesorio 1.

²⁴ Hojas 696 a 698 y 715 a 717 del cuaderno accesorio 1; 1,463 a 1,468 y 1,716 a 1,721 del cuaderno accesorio 2.



SEXTA. Estudio (marco normativo).

❖ Decreto interpretativo.

26. El 18 de marzo entró en vigor el *“Decreto por el que se interpreta el alcance del concepto de propaganda gubernamental, principio de imparcialidad y aplicación de sanciones contenidas en los artículos 449, numeral 1, incisos b), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 33, párrafos quinto, sexto y séptimo y 61 de la Ley Federal de Revocación de Mandato”*²⁵.
27. Sin cuestionar la validez de este Decreto, esta Sala Especializada considera que los temas que el Congreso de la Unión interpretó **no son aplicables al actual proceso de revocación de mandato**, al haberse emitido sin la anticipación debida que ordena el artículo 105, fracción II, de la constitución federal²⁶.
28. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido que las normas interpretativas, como el decreto referido, **son normas legales materiales**, que tienen las mismas características de las normas **formales** que interpretan (generalidad, abstracción e impersonalidad), porque su finalidad es determinar, precisamente, cómo deben entenderse esas disposiciones y se destinan al mismo universo de entidades obligadas por la norma inicial, para aplicarse a un número indeterminado de personas y casos, y no a alguna o alguno en específico²⁷.

²⁵ Publicado en el *DOF* el 17 de marzo de 2022.

²⁶ Lo anterior es acorde a lo establecido en el recurso de revisión del procedimiento especial sancionador **SUP-REP-96/2022**, resuelto el 28 de marzo, en el cual la Sala Superior concluyó que el Decreto de interpretación auténtica del concepto “propaganda gubernamental” **resulta inaplicable** a las controversias del actual proceso de revocación de mandato, ya sea a través de un análisis cautelar o en estudio de fondo, porque modifica el modelo de comunicación política de dicho proceso, lo cual es **contrario** a la prohibición constitucional de **modificar** los **aspectos legales fundamentales** de los procesos electorales durante su desarrollo, como lo establece el artículo 105, fracción II, de la constitución federal.

²⁷ Acción de inconstitucionalidad 26/2004 y acumuladas.



29. También ha señalado que una modificación a una ley electoral, sin importar su jerarquía normativa, **será de carácter fundamental cuando** tenga por objeto, efecto o consecuencia, producir en las bases, reglas o algún otro elemento rector del proceso electoral una alteración al marco jurídico aplicable a dicho proceso, a través de la cual **se otorgue, modifique o elimine algún derecho u obligación de hacer, de no hacer o de dar, para cualquiera de las y los actores políticos,** incluyendo a las autoridades electorales²⁸.
30. En el SUP-REP-96/2022, la Sala Superior estableció que la finalidad del Decreto fue realizar una **“interpretación auténtica”** sobre el alcance del concepto de propaganda gubernamental en la Ley Federal de Revocación de Mandato -en específico, sobre la prohibición de difundir propaganda gubernamental durante el tiempo que comprende el proceso de revocación de mandato-, así como en la ley general, en lo relativo a las infracciones que pueden cometer autoridades y personas del servicio público, por la difusión de propaganda con esas características.
31. Así, señaló que la interpretación que pretendió realizar el legislador a través del Decreto **transgredió los límites** que la Suprema Corte ha establecido para ello en su jurisprudencia, al exceptuar del concepto **“propaganda gubernamental”** (establecido en el artículo 35, fracción IX, apartado 7° de la constitución), las expresiones emitidas por las personas del servicio público, con lo que se reformulan los alcances de un aspecto fundamental del modelo de comunicación política que rige al proceso de revocación de mandato, **lo cual está prohibido a nivel constitucional.**

²⁸ Jurisprudencia P./J. 87/2007, de rubro: *“ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. ALCANCE DE LA EXPRESIÓN “MODIFICACIONES LEGALES FUNDAMENTALES”; CONTENIDA EN LA FRACCIÓN II, PENÚLTIMO PÁRRAFO, DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”*.



32. Finalmente se debe precisar que el 8 de noviembre, la SCJN resolvió la acción de inconstitucionalidad 46/2022 que invalidó el Decreto por el que se interpretó el alcance del concepto de propaganda gubernamental, el principio de imparcialidad y la aplicación de sanciones.

❖ **Marco normativo.**

33. El derecho de la ciudadanía a revocar un mandato es un derecho fundamental de democracia participativa²⁹ que se incorporó al orden constitucional en 2019, cuyo propósito es darle a la gente un instrumento a través del cual puede dar por concluido un cargo público, de manera anticipada.
34. Es por ello, un derecho político-electoral que constituye un poder efectivo de la ciudadanía para materializar y consolidar al sistema democrático.
35. La construcción normativa de este derecho en el artículo 35, fracción IX, de la constitución federal revela que se trata de un instrumento de participación creado para que la ciudadanía se apropie de él, le imprima movimiento y fuerza, desde la petición para convocarlo y en cada una de sus etapas, pues el INE solo juega un papel de organización, desarrollo, cómputo de votos y de promoción, entre las más destacables y, al servicio público se le instruye mantenerse al margen.
36. Es un derecho político fundamental de las personas que se debe ejercer en plena libertad y conciencia, sin la influencia de factores externos que limiten la posibilidad de analizar la gestión

²⁹ Dictamen de las comisiones unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos Segunda, respecto de la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de consulta popular y revocación de mandato". Visible en: https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_del_senado/documento/100773.



gubernamental, para que pueda tener un resultado que sea fruto de la opinión genuina de la ciudadanía.

37. El propio texto constitucional establece reglas para garantizar la autenticidad del mecanismo de participación, esto es, que se trate de un ejercicio legítimo de la voluntad ciudadana.
38. Así, por ejemplo, tenemos que el artículo 35, fracción IX, establece la prohibición de difundir propaganda gubernamental de cualquier orden de gobierno (federal, estatal o municipal) en los medios de comunicación social durante el tiempo que comprende el proceso de revocación de mandato, salvo las campañas de información relativas a los servicios educativos y de salud o las necesarias para la protección civil.
39. El propósito de prever que en la revocación de mandato no participen entes ajenos a la ciudadanía como, por ejemplo, el propio Poder Ejecutivo, el Legislativo o el Judicial, consiste en consolidar este derecho de participación ciudadana exclusivo de la gente.
40. Por ello, se considera que las reglas para la difusión de propaganda durante el proceso de revocación de mandato deben interpretarse de manera armónica con los principios previstos en el artículo 134 constitucional, que establecen el deber de quienes integran el servicio público de actuar con **imparcialidad y neutralidad** en el uso de los recursos públicos **en todo tiempo o momento**, a fin de mantenerse siempre al margen de los temas que se someten a opinión de la ciudadanía³⁰.

³⁰ Así nos orientó la Sala Superior en la sentencia del SUP-REP-5/2022, donde señaló que los criterios relativos a los principios establecidos en el artículo 134 constitucional, respecto de la imparcialidad y neutralidad de los recursos públicos para los procesos electorales, también tienen aplicación para los mecanismos de democracia directa, como el de revocación de mandato.



41. De lo anterior se concluye que **desde el inicio de este proceso revocatorio³¹ debe permear el silencio de las personas del servicio público**, a fin de garantizar que el ejercicio participativo se lleve a cabo en plenas condiciones de libertad para la ciudadanía.

❖ Libertad de expresión e información

42. El artículo 1° de la constitución federal señala que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la propia carta magna y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.
43. El artículo 6° constitucional dispone que toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión; y el artículo 7° señala que es inviolable la libertad de difundir opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio.
44. En este sentido, no puede restringirse este derecho por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares, de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios y tecnologías de la información y comunicación encaminados a impedir la transmisión y circulación de ideas y opiniones.
45. Además, estas libertades se reconocen en el ámbito interamericano pues el artículo 13, párrafo 1, de la **Convención Americana sobre Derechos Humanos** establece que toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión, el cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma

³¹ El proceso de revocación de mandato tiene tres etapas: la previa (aviso de intención [1 al 15 de octubre de 2021]; recolección de firmas por la ciudadanía [1 de noviembre al 25 de diciembre de 2021] y verificación de apoyo por el INE [hasta el 3 de febrero de 2022]); la emisión de la convocatoria [4 de febrero de 2022] y la jornada [10 de abril de 2022]).



impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.

46. Por su parte, el **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos**, en su artículo 19, párrafo 2, establece que toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.
47. La **Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre** [y de todas las personas] en su artículo 4 señala que toda persona tiene derecho a la libertad de investigación, de opinión y de expresión y difusión del pensamiento por cualquier medio.
48. Ahora bien, según ha explicado la Corte Interamericana de Derechos Humanos, es tan importante el vínculo entre la libertad de expresión y la democracia que el objetivo mismo del artículo 13 de la Convención Americana es el de fortalecer el funcionamiento de sistemas democráticos pluralistas y deliberativos mediante la protección y el fomento de la libre circulación de información, ideas y expresiones de toda índole.³²
49. Asimismo, la jurisprudencia interamericana señala que, el ejercicio pleno del derecho a expresar las propias ideas y opiniones y a circular la información disponible y la posibilidad de deliberar de manera abierta y desinhibida sobre los asuntos que nos conciernen a todas y todos, es condición indispensable para la consolidación, el funcionamiento y la preservación de los regímenes democráticos; y que la formación de una opinión pública informada y consciente de sus derechos, el control de la ciudadanía sobre la gestión pública y la exigencia de responsabilidad de los funcionarios estatales, no sería posible si este derecho no fuera

³² Caso *Ivcher Bronstein Vs. Perú*. Sentencia de 6 de febrero de 2001. Serie C No. 74, párr. 143. d); y Caso *“La Última Tentación de Cristo” (Olmedo Bustos y otros) Vs. Chile*. Sentencia de 5 de febrero de 2001. Serie C No. 73, párr. 61. b).



garantizado³³.

50. En tal sentido, los relatores para la libertad de expresión de la Organización de las Naciones Unidas, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y la Organización de Estados Americanos afirmaron en su Declaración Conjunta de 1999, que los medios de comunicación independientes y pluralistas son esenciales para una sociedad libre y abierta y un gobierno responsable.
51. Finalmente, la Sala Superior tiene una línea jurisprudencial de protección reforzada a las y los periodistas³⁴, no sólo en lo individual, sino también a los medios de comunicación a través de los cuales difunden su información u opiniones, sosteniendo que, en el ejercicio de su labor, en específico, en el ámbito político, es deseable que los medios de comunicación proporcionen a la sociedad información oportuna para contribuir a la formación de una opinión libre e incluso crítica, en especial cuando se abordan tópicos de interés público o general.
52. La Superioridad también ha señalado que los medios de comunicación tienen el deber de permitir la publicación del contenido informativo o de opinión de índole político-electoral de las personas que colaboran en la actividad periodística. Impedir la difusión de ese trabajo periodístico constituiría una censura previa y la eventual vulneración a las normas que tutelan la libertad de expresión, información y opinión.
53. A su vez, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha señalado que las libertades de expresión e información alcanzan un nivel máximo cuando dichos derechos se ejercen por los profesionales del periodismo a través del vehículo institucionalizado de formación de la opinión pública, que es la prensa, entendida en su más amplia

³³ Opinión Consultiva OC-5/85 del 13 de noviembre de 1985. Serie A No. 5, párr. 70; Caso *Claude Reyes y otros*. Sentencia de 19 de septiembre de 2006. Serie C No. 151, párr. 85; Caso *Herrera Ulloa Vs. Costa Rica*. Sentencia de 2 de julio de 2004. Serie C No. 107, párr. 116.

³⁴ Jurisprudencia 15/2018, de rubro: "PROTECCIÓN AL PERIODISMO. CRITERIOS PARA DESVIRTUAR LA PRESUNCIÓN DE LICITUD DE LA ACTIVIDAD PERIODÍSTICA."



acepción³⁵.

❖ **Caso concreto.**

54. Previo al análisis de fondo, se debe recordar que MORENA denunció al entonces gobernador de Tamaulipas, por la difusión de propaganda gubernamental en periodo prohibido por que el 9 de marzo participó en una entrevista en el noticiero de “Ciro Gómez Leyva por la mañana”.
55. Al respecto, el 11 de agosto, **en la sentencia SRE-PSC-153/2022**, - confirmada a través del SUP-REP-666/2022-; esta Sala Especializada determinó la **existencia** de la difusión de propaganda gubernamental difundida en periodo prohibido **atribuida a Francisco Javier García Cabeza de Vaca, entonces gobernador de Tamaulipas** y se dio vista al Congreso de dicha entidad federativa.
56. Es decir, **existe un pronunciamiento de esta Sala Especializada** por lo que hace al actuar y participación del entonces gobernador de Tamaulipas, el cual se calificó de ilegal; sin embargo, como se señaló, estamos ante un ejercicio comunicativo denominado “entrevista”, en la que participó una persona del servicio público y se transmitió por diversos medios de comunicación; por ello, el análisis del caso y aplicación normativa tienen un tratamiento diferenciado en atención a las partes involucradas.
57. **Por un lado**, tenemos las normas y principios que rigen el servicio público, las cuales se aplicaron al entonces gobernador de Tamaulipas en la sentencia SRE-PSC-153/2022 (cuestión que no será materia de análisis de este asunto); y, **por otra parte**, contamos con la presunción de licitud en el

³⁵ Tesis 1a. XXII/2011 (10a.), de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de rubro: “LIBERTADES DE EXPRESIÓN E INFORMACIÓN. SU POSICIÓN PREFERENCIAL CUANDO SON EJERCIDAS POR LOS PROFESIONALES DE LA PRENSA”.



ejercicio de la libertad de expresión de la que goza el periodismo y medios de comunicación, como veremos enseguida.

58. Así, en el presente asunto se analizará **si 33 emisoras** difundieron propaganda gubernamental de forma indebida o no; considerando la **guía que la Sala Superior³⁶ nos marcó:**

- El periodismo goza de presunción de licitud, la cual sólo se supera cuando existen elementos de prueba idóneos, suficientes y adecuados que permitan determinar la actualización de alguna infracción.
- Ante la duda, se deberá optar por aquella interpretación de la norma o análisis de los hechos que sea más favorable a la protección de la labor periodística.
- Las Salas de este Tribunal Electoral se encuentran obligadas a realizar interpretaciones normativas que favorezcan la libertad en el ejercicio de la labor periodística.
- Para alcanzar ese objetivo debe escogerse aquélla que restrinja en menor escala el derecho protegido; es decir, la restricción debe ser proporcional al interés que la justifica y ajustarse estrechamente al logro de ese legítimo objetivo.
- Ello, porque, el periodismo en una sociedad democrática representa una de las manifestaciones más importantes de la libertad de expresión e información, toda vez que las labores periodísticas y las actividades de la prensa son elementos fundamentales para el funcionamiento de las democracias.

59. Como vemos, **la Superioridad subrayó diversos criterios que nos orientan** a realizar un estudio exhaustivo en casos como este, en el que los medios de comunicación o personas periodistas transmiten propaganda que se califica como gubernamental.

60. Con la precisión que, en los casos que conoció la Sala Superior se analizaron diferentes conferencias matutinas dirigidas por el presidente de México y diversas personas del servicio público, mejor conocidas como “mañaneras”; y en el presente asunto, como se adelantó, estamos de frente a una entrevista dentro de un programa noticioso.

³⁶ SUP-REP-139/2019 y acumulados; SUP-REP-12/2022 y acumulados y SUP-REP-319/2022.



61. No obstante, los criterios que fijó ese órgano jurisdiccional **son útiles para el presente asunto, porque precisamente, la cuestión a resolver es la posible difusión de propaganda gubernamental en periodo prohibido por parte de diversos medios de comunicación.**

❖ **Veamos cuáles fueron los parámetros que la Superioridad delineó:**

- Se debe analizar si la transmisión fue aislada o recurrente.
- Si fue parcial o no; si no hubo control del contenido de los mensajes o que incluso se advierta una actitud de evidenciar que se trataba de una transmisión parcial en vivo respecto de la cual no se tenía conocimiento de los contenidos, tal como una presentación, o se trataba de la transmisión total de la conferencia o retransmisiones grabadas.
- Si fue en el contexto de un programa noticioso o correspondiera a contenido que se hubiera emitido en respuesta a una pregunta de algún corresponsal del medio de comunicación y el contenido de la propaganda gubernamental fuera tangencial.
- Si es una práctica recurrente.
- Si resulta exigible el mismo reproche y deber de cuidado a todas las concesionarias por igual o se debe distinguir entre las concesiones a particulares y las del Estado, entre muchos otros.

❖ **Análisis contextual de las transmisiones.**

62. **Ahora bien**, de las constancias del expediente tenemos que la emisora XEDF-FM fue la señal que difundió la entrevista de origen y la misma se retransmitió por 32 emisoras conforme a lo siguiente:

Señal de origen (XEDF-FM).



63. La emisora señaló que la entrevista se llevó a cabo y se difundió el 9 de marzo, en la que invitaron al entonces gobernador de Tamaulipas para compartir temas de interés general al amparo de la libertad de prensa y de expresión.
64. La misma se llevó a cabo por el periodista y conductor Ciro Gómez Leyva durante el programa denominado “Ciro Gómez Leyva por la mañana”, cuya naturaleza es estrictamente noticiosa y se transmitió en vivo por una única ocasión.

Retransmisiones.

65. El 10 de junio de 2022 dentro del expediente SRE-PSC-153/2022, la Dirección de Prerrogativas señaló que, conforme a una búsqueda en el catálogo nacional de emisoras monitoreadas, identificó las emisoras que retransmiten la señal de Grupo Radio Fórmula.
66. A la par 32 emisoras retransmitieron la señal en vivo y fueron coincidentes al señalar que son repetidoras del programa denominado “Ciro Gómez Leyva por la mañana”, que tiene una duración de dos horas.
67. Algunas de ellas incluso aportaron copia simple del contrato mercantil de afiliación que celebraron con Radio Fórmula, en el cual se especifica que las estaciones recibirán los contenidos o programas vía satélite; entre ellos, el denominado “Ciro Gómez Leyva por la mañana”.
68. Además, la cláusula tercera prohíbe expresamente modificar, editar, alterar, cortar o cambiar los contenidos de los programas.
69. Posteriormente esta Sala Especializada se dio a la tarea de observar los testigos de grabación correspondientes, el acta circunstanciada de 18



de agosto que elaboró la autoridad instructora³⁷ y la información que nos proporcionó la Dirección de Prerrogativas; en donde encontramos que efectivamente la entrevista se transmitió de forma íntegra por las 32 emisoras y que transmitieron el programa “Ciro Gómez Leyva por la mañana”, de forma íntegra o parcial.

70. En el presente caso, es importante recalcar que, a diferencia de las “mañaneras”, donde la emisión se realiza desde el Palacio Nacional; aquí tenemos un origen diverso, puesto que, se trata de una entrevista que se incrustó dentro de un programa noticioso que conduce el periodista **Ciro Gómez Leyva**.
71. Ahora, la Sala Superior también nos ha dicho que, tratándose de entrevistas, para verificar si son o no un auténtico ejercicio periodístico, debemos verificar³⁸:
- **Personas que participan.** quienes les entrevistan; quienes son entrevistados y el auditorio.
 - **La relevancia o notoriedad de la o el personaje y del tema** de la entrevista.
 - **La interacción y diálogo.**
 - **La finalidad:** Que puede variar, desde obtener información; recoger noticias, opiniones, comentarios, interpretaciones o juicios.
72. La superioridad también ha dicho que usualmente el diálogo es **espontáneo** por parte de la o el **emisor como respuesta a su interlocutor/a**, con independencia de si la entrevista es resultado de un encuentro casual o una invitación, ya que por lo general no tienen un guion predeterminado.
73. Entonces, bajo la ruta que nos traza la Sala Superior, con la finalidad de analizar si estamos ante un auténtico ejercicio periodístico o no, es necesario saber, entre otras cosas como se desarrolló; por ello es necesario ver la entrevista:

³⁷ Los testigos de grabación están visibles en la hoja 40 del expediente principal.

³⁸ Véase SUP-JDC-1578/2016 y SUP-JRC-529/2015.



“Cortinilla” Voz masculina: Sigue en la conversación con *Ciro Gómez Leyva*. Continuamos con *“Ciro Gómez Leyva por la mañana”*

Ciro Gómez Leyva: Nueve con nueve Manuel.

Ciro Gómez Leyva: Bueno pues está ya con nosotros el Gobernador del estado de Tamaulipas, Francisco García Cabeza de Vaca, creo que podemos tener varios temas con él, no solamente...

Manuel Feregrino: Hay varios temas.

Ciro Gómez Leyva: La parte no solo política del estado, la parte que se complicó mucho por el proceso penal que le preguntamos hace un rato al Fiscal de la República si continuaba, y pues más menos, nos dice sí, pero tiene un cause particular, y la salida digamos del gobernador, está en la ruta, en los últimos meses, a finales de septiembre, pudimos digamos compartir varias campañas (inaudible).

Ciro Gómez Leyva: En el mes de septiembre termina su periodo como Gobernador de Tamaulipas.

Ciro Gómez Leyva: Y varias campañas acompañamos informativamente hablando. Él le gana al PRI cuando llega precisamente al gobierno de Tamaulipas, en una circunstancia donde el Gobierno del Estado, pues tenía una violencia muy alta, y él hizo promesas muy específicas, muy claras que tenían que ver con la pacificación del Estado y yo creo que, pues seis años después pueden verse en números que, en una de esas *Ciro*, hasta le van dando la razón al Gobernador.

Empecemos si te parece gobernador Francisco García Cabeza de Vaca gracias por estar con nosotros en el estudio, habíamos pedido esta entrevista desde hace mucho tiempo, gracias por estar con nosotros, si quieres empezamos.

Gobernador: Gracias a ti *Ciro*.

Ciro Gómez Leyva: Con el tema de la violencia.

Gobernador: Por supuesto.

Ciro Gómez Leyva: Vienen las elecciones en Tamaulipas, viene el tema de...

Gobernador: Informe de gobierno que también tengo que dar a conocer, el sexto y último informe de gobierno.

Ciro Gómez Leyva: Y el caso también tu situación personal con esta acusación que nos acaba de decir el fiscal Gertz.

Gobernador: si

Ciro Gómez Leyva: Que sigue vigente en tu contra.

Gobernador: Gracias *Ciro* de ante mano agradeceré a ti por la oportunidad, a Manuel, a todo tu equipo, pues efectivamente este ha generado mucha polémica esta situación, sin embargo yo ahorita estoy concentrado en rendir mi sexto y último informe de estos cinco años y medio porque así lo mandata la Constitución va a ser en marzo, sin embargo pues me gustaría también dar a conocer pues los avances que hemos tenido, pero concretándose ahorita a unos de los temas que nos preocupa y ocupan a los mexicanos, que tiene que ver con el tema de seguridad.

Ciro Gómez Leyva: Que por muchos años Tamaulipas ha sido esencialmente en términos de noticias.

Gobernador: Por supuesto, si, si claro

Ciro Gómez Leyva: La vida allá, sean las matanzas de migrantes, de personas, la expansión de grupos criminales, los enfrentamientos de grupos criminales, los problemas de migrantes, los problemas en las aduanas.

Gobernador: Por supuesto.

Ciro Gómez Leyva: Eso en las noticias de Tamaulipas.

Gobernador: Claro.

Ciro Gómez Leyva: Que han sido durante muchos años.



Gobernador: Y como lo dijo Manuel muy acertadamente, uno de los compromisos que llevé a cabo durante mi campaña y cuando asumí el compromiso como gobernador, era precisamente para pacificar el estado, restablecer el orden la paz y el estado de derecho y déjame decirte que hace cinco años y medio, cuando inició mi gobierno. Tamaulipas ocupaba los nada honrosos tres primeros lugares en todos los índices delictivos, delitos de alto impacto, secuestros, extorsión, asesinatos, hoy de acuerdo al secretariado ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conste que no es un dato Estatal, es un dato Federal, Tamaulipas ocupa el lugar número 27.

Ciro Gómez Leyva: Del 1 a 32.

Gobernador: De uno, siendo el primero, el más violento con índices de mayor incidencia delictiva y siendo el 32 el menos violento con menos incidencia delictiva, ocupamos el lugar número 27, también hay que recordar que el Observatorio Nacional de ciudadano dio a conocer que Tamaulipas hoy en día es ejemplo nacional en políticas públicas en materia de seguridad, pero esto no es producto de la casualidad a mí me gustaría platicarle que es lo que hemos hecho. Cuando recibimos en nuestro gobierno, pues teníamos escasos cerca de 2,200 elementos de policía presentamos una campaña de reclutamiento y depuración, hoy en día contamos con más de cerca de 5,000 elementos de policías, los dotamos con equipo, los capacitamos, los entrenamos, por cierto, son uno de los mejores pagados a nivel nacional.

Ciro Gómez Leyva: ¿Cuánto ganan promedio? un policía estatal.

Gobernador: Pues arriba de los 18, 000 pesos ya con prestación.

Ciro Gómez Leyva: Con seguros de más.

Gobernador: Seguros de gastos médicos, apoyos de becas para sus hijos entre otras prestaciones que se les da, hemos dignificado el trabajo de nuestros policías pero también de la Fiscalía General de Justicia que ha hecho modificaciones, hemos hecho modificaciones a la ley, entonces ha permitido fortalecer esta institución que ha dado excelentes resultados, pero déjame decirte también que lo hemos equipado entrenado, hemos creado fuerzas del orden que no se tenían, por ejemplo, tenemos la policía de apoyo carretero única a nivel nacional, donde dan apoyo y respaldo a todos los paseantes a turistas todas las personas que usan nuestras carreteras, pusimos estaciones cada 50 km, eso ha permitido con 16 elementos de seguridad pública en cada uno de ellos, te puedo decir que Tamaulipas cuenta con las carreteras más seguras del país y ni lo digo yo es un dato...

Ciro Gómez Leyva: ¿A cualquier hora del día?

Gobernador: A cualquier hora del día.

Ciro Gómez Leyva: Luego dicen, sí son muy seguras hasta que cae la noche.

Gobernador: Y ese dato pues lo puede dar a conocer, porque lo dio dar a conocer CANACA, apareció también dentro de un análisis que hace el INEGI como el estado donde cuenta con las carreteras más vigiladas, más supervisadas y ha generado esto mucha confianza, son cada 50 km tres patrullas, son estaciones que están hoy en día revisando, apoyando y vigilando las carreteras de Tamaulipas, eso ha generado mucho mucha confianza, se ha duplicado el número de turistas de visitantes que llegan a nuestro estado y pues esa es una herramienta más que se obtiene.

Ciro Gómez Leyva: ¿A pesar de lo de la pandemia?

Gobernador: A pesar de la pandemia, el 2019 nos rompimos récord histórico de visitantes y turistas, obviamente por el tema de la pandemia bajó nuevamente y sabemos cómo esperamos.

Ciro Gómez Leyva: Viene por ejemplo la semana santa, en Tampico.

Gobernador: Hoy en día.

Ciro Gómez Leyva: Altamira, Madero.

Gobernador: Todos los hoteles de alguna manera, las reservaciones están agotadas, este, sabemos que va a haber una participación muy fuerte de turistas y visitantes, hay que recordar que la playa Miramar, curiosamente es la playa más visitada por tierra en Semana Santa del país, solo por debajo de Acapulco y en esta Semana Santa estamos esperando muchos vacacionistas de diferentes partes de nuestro país. Pero quiero, volviendo al tema de seguridad, hemos implementado políticas públicas que nos han dado resultados



*Manuel, por ejemplo, somos el único Estado en el país que implementó un programa denominado campaña de seguridad fronteriza de prosperidad y seguridad fronteriza con siete agencias de Estados Unidos eso nos permitió a nosotros trabajar de la mano con siete agencias de Estados Unidos como es el FBI, la DEA, BP, CBP, entre otras, donde les hicimos ver que era importante trabajar de la mano de una manera coordinada, pues los grupos criminales pues operaban en ambos lados de la frontera, de tal suerte que se identificó a los generadores de violencia, se les sacó orden de aprehensión, se subieron espectaculares, se puso un teléfono 1 800 y bueno hemos capturado a más de 14 generadores de violencia en la frontera, disminuyendo así y por supuesto enfrentando a los grupos criminales, esto ha generado mucha confianza, **Ciro**, en nuestro Estado.*

Ciro Gómez Leyva: *Pero ¿cómo es la vida cotidiana? entendemos las cifras, el trabajo que han hecho, pero hoy se vive mejor, tu dirías que, en Reynosa, en Nuevo Laredo, en Miguel Alemán, Tampico, Victoria, Matamoros.*

Gobernador: *Hay que tomar en cuenta que Tamaulipas.*

Ciro Gómez Leyva: *En la zona de San Fernando, ¿la gente vive mejor, de lo que se vivía hace 5 años, vive tranquila? y vive tranquila.*

Gobernador: *Es un estado muy diverso, no me cabe la menor duda que vive mejor.*

Ciro Gómez Leyva: *¿La vida cotidiana es buena? en temas de inseguridad.*

Gobernador: *Yo te podría decir que nuestro Estado es muy diverso, una cosa es la situación en la frontera norte de nuestro Estado porque hay muchísimos intereses, hay que tomar en cuenta que Tamaulipas es el estado fronterizo de comercio internacional más importante de este país.*

Ciro Gómez Leyva: *La vida cotidiana.*

Gobernador: *Si, son 17 cruces fronterizos.*

Ciro Gómez Leyva: *Entre Reynosa o en Victoria.*

Gobernador: *Es muy diferente la situación de la frontera por los intereses que se pueden generar.*

Ciro Gómez Leyva: *Pero la gente está tranquila, pueden salir a los espacios públicos.*

Gobernador: *Yo si siento que salen a los espacios públicos, yo veo una vida de noche, pero también hay otros indicadores que tiene que ver con un tema que no se compra con ningún dinero del mundo que es la confianza, y se refleja la inversión y se refleja la inversión extranjera, la generación de empleos que hoy en día se está generando en nuestro estado, hay vida de noche, sale la gente a sus ranchos, puede salir de vacaciones, en sí es algo que no veíamos antes.*

Ciro Gómez Leyva: *Ya no están ocupados esos ranchos ya no hay historias como la de Don Ramiro que defendió con su vida su rancho hace 10 años.*

Gobernador: *Como te digo, faltan cosas por hacer pero los indicadores están ahí y te repito, esto se han movido otros indicadores que tiene que ver con los sectores productivos, pero también déjame comentarte que somos un Estado que ha metido mucho recurso al tema de infraestructura en materia de seguridad construimos el complejo de seguridad uno en Nuevo Laredo otro en Reynosa, en Matamoros, en Ciudad Victoria, en Altamira donde ahí duermen y habitan más de 600 elementos de policía cosa que no se tenía anteriormente, estos dormían en hoteles.*

Ciro Gómez Leyva: *A ver vamos a hacer una pausa seguimos conversando con el gobernador de Tamaulipas Francisco García Cabeza de Vaca, terminamos este tema la seguridad, tienen elecciones de gobernador, ¿cómo está la relación del Gobernador con el presidente de la República?*

Manuel Feregrino: *Acaba de ir.*

Gobernador: *Es correcto.*

Ciro Gómez Leyva: *¿Van a pactar el resultado a cambio de la tranquilidad del gobernador?, ya nos dijo el Fiscal Gertz.*

Gobernador: *No me interesa ser Embajador por si, yo estoy en calidad de mientras.*



Ciro Gómez Leyva: ¿y qué viene? ¿cuál es en tu imaginario, qué viene para Francisco García Cabeza de Vaca? uno de los siete en la lista de posibles candidatos a la presidencia por el PAN, de acuerdo con el presidente del partido Marko.

Manuel Feregrino: ¿eran 7 ó 6?, ¿Cuántos nombres eran?

Gobernador: Pues dio varios, entre otros a Santiago Creel...

Ciro Gómez Leyva: Lilly Téllez, el Gobernador de Querétaro, en fin, de todo eso hablaremos ahora que regresemos con el gobernador de Tamaulipas.

CORTE COMERCIAL

Ciro Gómez Leyva: Nueve veinticuatro y nosotros continuamos conversando con el gobernador de Tamaulipas con Francisco García Cabeza de Vaca, antes del corte, como dije vienen elecciones en Tamaulipas van a pactar algo ahí con Morena, con el Gobierno Federal con la Presidencia de la República a cambio de tu situación Francisco gobernador, y rápidamente dijiste yo no quiero gobernador, yo no quiero ser embajador cuando deje de ser gobernador.

Gobernador: Bueno, si me permites nada más brevemente porque no quiero dejar pasar la política pública en materia de seguridad a diferencia de las políticas públicas nacionales lo que hemos implementado acá nosotros hemos utilizado todos los instrumentos que tenemos a nuestro alcance para combatir al crimen organizado, nos ha dado resultado muestra de ella es que los grupos Criminales los generadores de violencia, todos sin excepción cito tiene órdenes de aprehensión del Estado, que por cierto hemos puesto a disposición de las autoridades federales para que estas nos ayuden a complementarlas, esto es parte de las acciones que hemos llevado a cabo que nos ha permitido pacificar el estado, te repito, faltan cosas por hacer pero nadie puede negar que en materia de seguridad hoy en día Tamaulipas ha avanzado significativamente y vamos a seguir manteniendo esa misma política pública para sacar adelante a nuestro estado.

Ciro Gómez Leyva: ¿Vine la Guardia Nacional con ustedes, viene el Ejército con ustedes, viene la Marina con ustedes?

Gobernador: Hay una coordinación con estas instituciones, sin embargo, yo si quiero señalar que nuestra policía estatal, la Fiscalía General de Justicia de nuestro Estado ha hecho un excelente trabajo en ese sentido ha desarticulado a muchos grupos criminales que operaban en nuestro Estado, que siguen operando pero que de alguna manera si hay con que enfrentar a los grupos criminales en nuestro estado con las áreas del gobierno estatal, si hay una colaboración con el Ejército mexicano, la Marina Armada de México, con la Guardia Nacional, pero de una manera coordinada pero si tengo que señalarlo y darle el crédito que se merece a las instituciones de seguridad pública del Gobierno del Estado, yo en lo personal muy orgulloso de mis buenos policías, de la Fiscalía General de Justicia que ha hecho un excelente labor y que se ha ganado la confianza del pueblo de Tamaulipas.

Ciro Gómez Leyva: Manuel lo sabemos en columnas, en comederos políticos en la grilla, en los pasillos hay una versión Cabeza de Vaca va a negociar la elección del gobernador de Tamaulipas, en junio, a cambio de su tranquilidad.

Manuel Feregrino: Porque el antecedente cito, en mayo del año pasado conocimos de una orden de aprehensión, aquí tenemos la hoja contra el gobernador del estado de Tamaulipas por delincuencia organizada, por operaciones con recursos de procedencia ilícita, por defraudación fiscal equiparada junto con Juan Carlos Tamez Arellano, ojo que ya le dieron un amparo porque no se sostenían los delitos y un señor que está detenido todavía, Baltazar Higinio Reséndiz Cantú, pasaron los meses y han pasado muchos meses sabíamos que vino el desafuero, etcétera, y por supuesto que la defensa legal continúa, le preguntamos sobre eso al Fiscal Gertz hace unos minutos sobre el caso del gobernador y nos dijo esto:

Una voz masculina le pregunta al fiscal: Preguntarle sobre la circunstancias también abierta creo que la investigación en contra de él que no se ha cumplimentado por varias cosas, que tiene que ver con el fuero pero preguntarle si esa investigación sigue firme por parte de ustedes.

Fiscal Gertz Manero: Por supuesto, nosotros esperamos los márgenes del tiempo que las autoridades han señalado y vamos a cumplir con eso, en eso tampoco hay nada de orden personal, nosotros no hicimos más que investigar una serie de denuncias y esas denuncias dieron lugar a una serie de infundaciones y esas se llevaron ante un juez, el asunto sigue en la misma forma en que venía y se esperaran los tiempos que tenga que esperar y la persona



que este involucrada como cualquier otra persona tiene todo el derechos de defender sus puntos de vista con todas la libertades ante las autoridades, pero no vamos a convertir a las redes sociales en el alto Tribunal Superior de Justicia del País.

Ciro Gómez Leyva: El Fiscal Gertz, Gobernador.

Gobernador: Bueno, como bien acertadamente lo dice el Fiscal, no se va a convertir esto, las redes sociales en un tema de un Tribunal, por fortuna todo el trabajo que se ha hecho, la revisión por parte del Poder Judicial e inclusive las periciales que ha llevado a cabo la misma Fiscalía General de la República, han sido contundentes. Santiago Nieto mintió, engañó a la Cámara de Diputados, falseó información, entregó documentos alterados y no solo eso, también hizo imputaciones sobre ciudadanos norteamericanos que no tienen nada que ver en esto y muestra de ello que hay denuncias ya en Estados Unidos y aquí en México al respecto y lo que les puedo yo decir a todas aquellas personas que nos están escuchando, decirles que todos aquellos pasos legales que hemos llevado a cabo, como lo dije en su momento que siempre di la cara, que iba a demostrar mi inocencia, muestra de ello es que uno de los imputados, pues ya un juez le otorgó un amparo donde está dando a conocer...

Manuel: Juan Francisco Tamez Arellano.

Gobernador: ...donde está dando a conocer que no hay un solo elemento en las carpetas de investigación o en la carpeta que se presentó por parte de, el entonces encargado de la UIF que hizo un papel, pues más que de director, como un sicario político.

Ciro Gómez Leyva: Santiago Nieto.

Gobernador: Me refiero a Santiago Nieto, claro, hizo ese papel, porque así como hacen a los sicarios de asesinar, de matar, de acribillar cobardemente, este utilizó esta institución precisamente para querer callar, silenciar, a los adversarios políticos en el partido de gobierno, esa fue su función, nada más que todo está saliendo a relucir como lo dije en su momento, desde su primer día, pero al final del día todo está saliendo, tan es así **Ciro** que, parte de la narrativa que utilizó este señor Nieto, fue el fantasma de una supuesta denuncia de un testigo protegido que había hecho supuestas declaraciones en Estados Unidos denominado Ángeles y dónde fue el argumento principal para quererme vincular con grupos criminales, déjame decirte que la misma Fiscalía General de la República, ya determinó el no ejercicio de esa investigación, y dónde determina que jamás sucedió ese medio de comunicación que por cierto, lo sacó desde el 2016, para querer descarrilar mi candidatura, y en consecuencia buscar la manera de que perdiera la elección.

Ciro Gómez Leyva: Fue la primera vez en que te entrevistamos, fue por esos temas, la campaña, o antes de la campaña, la precampaña.

Gobernador: Exacto, han de recordar, una muestra más de qué todo esto fue producto de intereses perversos que habían en Tamaulipas, y hoy en día fueron retomadas precisamente por esta persona para querer prácticamente iniciar lo que fue una persecución política a la vista de todos, hay que recordar Manuel que estamos hablando de un tema que no podemos obviar, el tema del desafuero, es algo que jamás habíamos visto en los últimos cien años, mi caso, pero lo ponemos en el ámbito nacional y jamás había sucedido una situación de esta naturaleza, pero todo caso por su propio peso, en situaciones de este tipo cuando hay señalamientos, ataques, difamaciones, calumnias, y se inventan delitos, no hay arma más poderosa que la verdad misma, y eso es lo que está saliendo a relucir, no hay un solo elemento de lo que presentó Santiago Nieto, tan es así que hoy en día ya la misma Fiscalía General de la República está determinando un nuevo ejercicio, y ahora uno de los imputados demuestra que simplemente no hay elementos, ya diferentes jueces del Poder Judicial han señalado que no hay elemento alguno, independientemente del tema del fuero, a mi lo que tenía yo mayor interés para la opinión pública y para los Tamaulipecos es demostrar mi inocencia, y es precisamente lo que estoy logrando porque el proceso de defensa de mi equipo, es lo que está haciendo, y día con día está saliendo a relucir toda la verdad.

Ciro Gómez Leyva: Pero mira todas lo que pasaste, orden de aprehensión, tuviste que bajar el perfil y quizá hacerte un lado algunas semanas, poner dos tanquetas afuera de la que era la casa de Gobierno en Ciudad Victoria.

Gobernador. Evitar que se cometiera una irregularidad, sobre todo de querer desestabilizar no a cualquier Estado, **Ciro** estamos hablando del Estado más importante en comercio exterior de este país, estamos hablando del estado energético por excelencia, estamos hablando del Estado que más impuestos aporta a la Federación, doscientos setenta mil millones de pesos, ojo con ese tema, no es un tema menor.



Ciro Gómez Leyva: El Gobernado de ese Estado estuvo cerca de haber ido a la cárcel en ese momento.

Gobernador: Pretendieron, si, pero jamás nos doblegamos ante esas adversidades, pero esta no es ni la primera, ni seguramente va a ser la última vez que seamos sujetos a ataques de esa naturaleza, inician nuevamente procesos electorales, para la asociación de la elección.

Ciro Gómez Leyva: Ahora si al regresar, nos respondes esa pregunta porque tenemos que hacer una pausa.

Gobernador: Con mucho gusto, por supuesto.

Ciro Gómez Leyva: Cabeza de Vaca, así dicen, negociará la elección de Gobernador de Tamaulipas, a cambio de su paz, su tranquilidad, que no sea perseguido, de vivir tranquilo, sé que nos vas a decir que no, pero...

Gobernador: A las pruebas me remito ¿no?, nada más dime cuándo he titubeado.

Ciro Gómez Leyva: ¿qué viene a partir de cuándo empiezan las campañas, el siete, ocho...

Gobernador: El siete, el seis...

Ciro Gómez Leyva: Ya en tres semanas empiezan las campañas y uno de los Estados fundamentales de las elecciones, será Tamaulipas.

Gobernador: Para la gobernabilidad de este país, sin temor a equivocarme es Tamaulipas.

Ciro Gómez Leyva: Y por lo que estamos viendo en los números, parece que será una elección cerrada, vamos a dejarla en cerrada, pero Cabeza de Vaca, así dicen, Cabeza de Vaca...

Gobernador: ... ¿quién dice? Pues solamente que sean mis adversarios, a los que se les está moviendo el tapete ¿no?

Ciro Gómez Leyva: Va a negociar Tamaulipas, la gobernatura a cambio de su tranquilidad. Nueve treinta y cinco, hacemos pausa y regresamos. Con eso concluimos esta conversación con el Gobernador de Tamaulipas, Francisco García Cabeza de Vaca, volvemos.

CORTE COMERCIAL

Ciro Gómez Leyva: Hay una investigación en tu contra vigente, gobernador de Tamaulipas Francisco García Cabeza de Vaca, y hay elecciones de gobernador el primero domingo de junio en Tamaulipas, y una versión de que tú vas a negociar la derrota de tu fuerza, en este caso de la coalición PRI, PAN, PRD a cambio de tu paz, de tu tranquilidad.

Gobernador: No se puede negociar la fabricación de delitos, estas ya se le han estado derrumbando una tras otra, ya que he demostrado que las obras que decían que no se habían llevado a cabo, que por cierto, este señor sicario Nieto presentó en Google un área que no estaba construida, estaba construida, los peritos de la Fiscalía General de la República fueron y lo determinaron, un Juez ya dio a conocer que el Señor Tamez, no existe elemento alguno que la compra que él hizo del departamento, has de recordar ese departamento que lleva ya muchos años en el tema, se hizo todo un procedimiento adecuadamente, me quisieron vincular inclusive con un tema de delincuencia organizada con grupos criminales ajenos a Tamaulipas, ya quedó demostrado que eso no tiene absolutamente nada que ver, ya lo demostré hace un momento, todo aquello que ha señalado o que señaló este señor sicario Nieto, pues simplemente ya se le ha derrumbado porque todo lo sacó como acertadamente dijo el Fiscal General de las redes sociales, lo sacó de publicaciones que fueron fabricadas, no es la primera vez que estoy sujeto esto, fue desde el 2016 que trataron de descarrilarme mi candidatura y que hay que tomar en cuenta que fue una elección donde sacamos adelante con el 52 % de los votos, pero más allá de esto.

Ciro Gómez Leyva: Viene la elección.

Gobernador: Viene la elección, será ya los partidos, va una alianza en Tamaulipas, esta estará haciendo su trabajo, nuestro candidato estará haciendo su trabajo, y los otros candidatos y fuerzas políticas están haciendo lo propio.

Ciro Gómez Leyva: ¿Los grupos criminales gobernador?

Gobernador: Los grupos criminales, por supuesto...



Ciro Gómez Leyva: Los vimos en Sinaloa, los vimos en Sonora, los vimos en el estado de México, los vimos en Michoacán, los vimos en Zacatecas.

Gobernador: Hay una gran preocupación, inclusive por autoridades de Estados Unidos que han dado a conocer que hay una preocupación latente de que estos puedan intervenir, por supuesto que nosotros no vamos a bajar la guardia, queremos organizar un proceso electoral limpio, democrático, sin problemas, y tendremos que actuar.

Ciro Gómez Leyva: A ver si pueden.

Gobernador: Lo han intentado anteriormente, hay que tomar en cuenta que los grupos criminales tienen fuertes interés, nosotros somos muy incómodos para ellos, muestra de ello es que los hemos combatido, entonces, vamos a ver qué es lo que sucede, nosotros esperamos que no participen, y si lo hacen, vamos a actuar con toda la fuerza del Estado.

Ciro Gómez Leyva: ¿Y no quieres ser Embajador?

Gobernador: No me interesa ser Embajador, tú me has preguntado fuera del aire que donde me veo en los próximos años.

Ciro Gómez Leyva: En octubre.

Gobernador: Pues por lo pronto vamos a seguir con el trabajo que he llevado a cabo de toda mi vida con la familia, que es a través de los ranchos ganaderos, pero paralelo a eso, en el veinticuatro, en alguna trinchera voy a estar eh, que no te quede la menor duda.

Ciro Gómez Leyva: Tú si eres uno de los gobernadores que pueden decir me interesaría, por ejemplo, regresar al Senado o ir a la Cámara de Diputados o buscar una candidatura.

Gobernador: No me limites, vamos a ver qué es lo que sucede, lo que si te puedo decir es que voy a estar en una trinchera, aquellos que me conocen saben que jamás me he doblegado ante nada ni ante nadie, solamente ante Dios y no voy a recibir presiones ni aceptar presiones, las he recibido en toda mi carrera política, y esto no va a ser la excepción.

Ciro Gómez Leyva: ¿En octubre no te retiras de la política?

Gobernador: No, definitivamente, bueno ahí si yo tengo que hacer una pausa, porque seguramente me está escuchando mi esposa, que es un tema que tengo que platicar con ella, y aprovecho para felicitarla porque, déjame decirte que orgullosamente durante los estos cinco años y medio de mi gobierno, siempre ha salido calificada entre los cinco mejores lugares como Presidenta del DIF, hoy en día ocupa el primer lugar Nacional por su trabajo, así que mi felicitación a mi esposa Mariana y a todo su equipo, entonces que, por supuesto, tengo que platicarlo con mi familia ¿no?

Ciro Gómez Leyva: ¿Y a ti te fue bien en la encuesta?

Manuel Feregrino: La encuesta más reciente que presentamos "México elige".

Ciro Gómez Leyva: La que presentamos el martes

Manuel Feregrino: La del martes **Ciro**, pues da un jalón para arriba, sube siete lugares del 30 al 23, algo está percibiendo la gente en Tamaulipas, con una aprobación del cuarenta y seis por ciento.

Ciro Gómez Leyva: Es más o menor la que trae el presidente López Obrador, la misma encuesta de "México elige", ¿con el presidente bien, no te hizo caras que se vieron hace dos semanas en Nuevo Laredo?

Gobernador: Tengo que agradecer ahí a la presidencia que me hizo la invitación a la gira del señor Presidente de la República, lo acompañé a Nuevo Laredo, dónde nos dio a conocer las inversiones que se van a llevar a cabo en las Aduanas del país, tuve la oportunidad de tener una interlocución, ahí una participación donde les hice ver que también era importante, también las aduanas interiores, hay que recordar que Tamaulipas cuenta con la Aduana de Altamira y de Tampico, que también necesitamos que estas se modernicen, y también hacer algunas obras adicionales que permitan que nuestros puertos sean más competitivos, entonces, fue una gira muy provechosa porque vienen inversiones importantes en ese rubro para la modernización de las aduanas que recorren aquí en Tamaulipas.

Ciro Gómez Leyva: ¿Pero bien el trato?

Gobernador: Bien, un trato institucional, respetuoso como siempre lo he tenido.



Manuel Feregrino: Escuché muchas opiniones sobre que te equivocaste al empujar la alianza federalista, que parte de eso molesto en el centro, pero también veo y lo escuché mucho que la llegada de Adán Augusto López a la Secretaría de Gobernación te ayudó abrir estos canales que estaban cerrados con la presidencia de la República.

Gobernador: Yo creo que el tema de la alianza federalista fue un acierto, primero que nada, porque es un espacio que podemos generar.

Ciro Gómez Leyva: ¿La alianza de gobernadores ya desaparecida no? Sobre todo, con una gran fuerza en la pandemia.

Gobernador: Seguimos teniendo relación con tres o cuatro de estos, pero tenía una finalidad que era precisamente aprender de las experiencias, de los errores que hemos tenido en cada una de nuestras entidades federativas, impulsar temas que tienen que ver con el tema de seguridad, con el tema de inversión, infraestructura, con el tema también de presupuesto, entre otros temas, el tema de la pandemia, que fue muy acertada nuestra participación hay que tomar en cuenta que hoy en día uno de los grandes temas tiene que ver con el tema de salud pública, hay estados de la República que por fortuna tenemos un excelente sistema de salud como es el caso de Tamaulipas.

Ciro Gómez Leyva: Los que no se sumaron al INSABI, Tamaulipas no se sumó al INSABI.

Gobernador: Yo no quiero hablar de los demás, Tamaulipas no se sumó al INSABI.

Ciro Gómez Leyva: Tampoco Jalisco, Aguascalientes, Nuevo León.

Gobernador: Porque les hicimos que lo queríamos ver era como funcionaba en otros estados.

Ciro Gómez Leyva: ¿Acertaron, acertó Tamaulipas, acertaron al no sumarse al INSABI?

Gobernador: No me cabe la menor duda tenemos medicinas, perfectible, no quiero decir ni tampoco que no existen situaciones que podemos corregir y mejorar, por supuesto que todo es perfectible, pero te puedo decir que estados como Guanajuato, Aguascalientes, Tamaulipas, Querétaro, Jalisco, Nuevo León, pues hoy en día tienen un sistema de salud adecuado.

Ciro Gómez Leyva: Los que no se sumaron al INSABI.

Gobernador: Y bueno, vamos a seguir este impulsando esa política pública para garantizar la salud pública en nuestros Estados.

Ciro Gómez Leyva: Bueno, pues gobernador ojalá podamos seguir conversando, gracias, gracias, por estar con nosotros en el estudio.

Gobernador: No, gracias a ustedes.

Ciro Gómez Leyva: Hace un año, que fue en abril o mayo esta entrevista era impensable.

Gobernador: En mayo, en mayo.

Ciro Gómez Leyva: Mayo, la pasaste mal, pasaste un momento muy duro, aquí estás y pues vamos a ver ahora sí que vamos a ver como se dan esas elecciones.

Gobernador: Pues yo creo que previo a eso, la semana que entra inicio una gira con mi sexto y último informe.

Ciro Gómez Leyva: Que día es el informe.

Gobernador: Va hacer este próximo lunes, lo estaré llevando a cabo en Reynosa, otro en Nuevo Laredo, en Matamoros, en Tampico y el viernes 18 de Ciudad Victoria, donde vamos a dar a conocer los avances que hemos tenido en Tamaulipas, que han sido no menores en materia de seguridad, inversión extranjera, generación de empleos, simplemente este mes rompimos récord histórico al mes de febrero más de 7500 nuevos empleos, ya llegamos a cerca de 700,000 empleos formales registrados ante el Seguro Social, y estos también son indicadores buenos, este, que de alguna manera demuestran que nuestro estado hay confianza, que está llegando la inversión y no se diga otros temas para nosotros sumamente importantes que tienen que ver también con impulsar las energías limpias, que si bien es cierto es un tema de debate nacional, Tamaulipas hoy en día es el estado energético por excelencia, creemos firmemente en ellas, es el estado que más energías limpias puede producir y es una demanda, exigencia.



Ciro Gómez Leyva: *A ver cómo les va con la reforma eléctrica.*

Gobernador: *Pues esperemos, yo confié plenamente en el Congreso de la Unión y que estos sabrán poder mediar para poder seguir impulsando las energías limpias porque Tamaulipas, pues es referente nacional e internacional en ese rubro, así que una vez más gracias a ambos.*

Ciro Gómez Leyva: *Estás echado para adelante, muy echado para adelante Gobernador.*

Gobernador: *Pues no puede ser de otra manera, nos costó mucho lograr la alternancia en Tamaulipas, fueron ochenta y seis años del mismo sistema político, hoy en día Tamaulipas es otro, faltan cosas por hacer sí, pero hoy estoy plenamente convencido que hoy como nunca Tamaulipas tiene rumbo, tiene dirección y las y los tamaulipecos no están dispuestos a regresar al pasado especialmente ese pasado que no queremos ni siquiera acordamos no están dispuestos a ello, ahí es donde yo estoy convencido que va haber continuidad y Tamaulipas va a seguir siendo referencia nacional de cosas positivas como es el tema energético, como es el tema de inversión extranjera, como es el tema de generación de empleos y que hoy en día es referente nacional en políticas públicas en materia de seguridad pública.*

Ciro Gómez Leyva: *Muchas gracias, Francisco García Cabeza de Vaca, gobernador de Tamaulipas, suerte, gracias.*

Gobernador: *Gracias a ustedes, gracias Ciro, gracias Manuel.*

74. Como se advierte, al analizar la participación de las personas periodistas vemos la dinámica y temas que abordaron:

- Hay dos personas periodistas, una de ellas es Ciro Gómez Leyva, quien realiza la mayor parte de las preguntas y Manuel Feregrino, su colaborador.
- Entrevistan a Francisco Javier García Cabeza de Vaca, entonces gobernador de Tamaulipas; a quien invitaron al estudio.
- La entrevista se conformó de preguntas y respuestas que abordaron diferentes situaciones propias del debate público y de relevancia social, como lo fue una supuesta investigación penal en contra del servidor público.
- Se advierte espontaneidad en los cuestionamientos porque van de un tema a otro; además, los entrevistadores enfatizaron los temas de interés: seguridad, la denuncia que anunció el fiscal general de la República Mexicana, Alejandro Gertz Manero y la supuesta negociación con MORENA de frente a las elecciones.
- Con base en las respuestas del gobernador es que se detonan las preguntas.
- En algunas ocasiones, el periodista Ciro Gómez Leyva interrumpió al funcionario público. Por ejemplo, el entonces gobernador habló



de las mejoras de seguridad y el periodista le increpó que *“las carreteras son muy seguras hasta que cae la noche”*; posteriormente el entonces gobernador habló de los altos números de turismo y el periodista le interrumpió para cuestionarle si las mejoras seguían *“a pesar de la pandemia”*; el periodista también preguntó *¿Si la vida cotidiana de la gente es buena?* En referencia al rema de seguridad, *¿si ya no hay historias de gente que defiende con su vida sus ranchos?*

- El programa tuvo 3 cortes comerciales en donde se presentaron resúmenes de otros programas y retomaron temas relevantes del momento, por ejemplo, mencionaron la hora de “Los colores del mundo” en donde destacaron notas de la reina Isabel, su forma de superar la COVID y la guerra de Ucrania; así como, la marcha del 8 de marzo, la inflación y la cantidad en la que se cotizó el dólar, entre otras.
- Cada que iban a una pausa y regresaban, el conductor presentaba al auditorio un breve resumen de los temas que se habían visto antes y los que iban a tratar después.
- También cuestionaron si había pactado algo con MORENA de frente a las elecciones que en ese momento estaban en puerta a cambio de su tranquilidad, para que no lo investigará Gertz Manero por varios delitos como delincuencia organizada, operaciones con recursos de procedencia ilícita, y por defraudación fiscal; pues en su momento se dio a conocer una orden de aprensión, que según los comunicadores nunca se ejecutó.
- Asimismo, a manera de confrontación, los periodistas transmitieron una fracción de una entrevista al fiscal general donde le preguntaron si la investigación en contra de Cabeza de Vaca seguía en trámite y Gertz Manero respondió que sí, que siguen investigando las denuncias que se presentaron.



- Cuestionaron si tenía colaboración con la guardia nacional, la marina y el ejército.
- También le preguntaron sobre los grupos criminales en el proceso electoral; si sería embajador nombrado por el presidente de la República; donde estaría para 2024; si se lleva bien con el primer mandatario y finalmente el periodista le recalcó que estaba *muy echado para adelante*.

75. Así, tomando en consideración que se trató de una entrevista que se incrustó dentro de un programa noticioso *“Ciro Gómez Leyva por la mañana”* **en la que se advierten preguntas y respuestas espontáneas, que se transmitió en vivo y que tuvo diversos cortes comerciales;** esta Sala Especializada considera que la labor de los periodistas **es un auténtico ejercicio periodístico.**

76. Adicionalmente, no tenemos pruebas que nos indiquen que la entrevista se transmitió en reiteradas ocasiones, lo que tenemos es que se difundió una sola vez por el canal de origen y 32 emisoras retransmitieron el programa en vivo que incluyó dicho ejercicio de preguntas y respuestas.

77. Lo que nos demuestra que los medios de comunicación, tanto el que llevó a cabo la entrevista, como los que la retransmitieron, **están protegidos por la libertad de expresión y de prensa.**

78. En todo caso, se destaca que la intención de la señal que transmitió de origen el programa fue realizar una entrevista a una persona del servicio público sobre temas de interés público que se encontraban en ese momento en la agenda pública; y de las retransmisoras, fue difundir el programa de *“Ciro Gómez Leyva por la mañana”* -que incluyó la entrevista-, respecto del cual no conocían el contenido ni mucho menos tenían forma de anticipar las expresiones del participante.



79. Por ende, se privilegia la libertad de buscar, recibir, difundir, divulgar y compartir, ideas, opiniones y, por supuesto, información, máxime cuando es de interés público o social.
80. Razones que justifican la difusión que llevaron a cabo las 33 emisoras, pues el ejercicio periodístico es claro, autentico y sin prueba en contrario.
81. Recordemos que la propia Sala Superior³⁹ ha sido enfática en señalar la presunción de licitud de la que goza la labor periodística, la cual, sólo se supera cuando exista prueba en contrario, cuestión que no se advierte en el presente caso, por lo cual, se debe optar por aquella interpretación de la norma que sea más favorable a la protección de dicha labor.
82. Con la precisión que, si bien las expresiones del entonces gobernador de Tamaulipas se consideraron violatorias de la normativa electoral (SRE-PSC-153/2022, que conformó el SUP-REP-666/2022); por lo que respecta a los medios de comunicación, una vez que se analizaron los elementos que conformaron la entrevista, el contexto de su difusión y la normativa aplicable, no puede concluirse que se trató de una simulación con el ánimo de influir en la opinión ciudadana y/o difundir información contraria a las normas de la revocación de mandato.
83. Aún y cuando la entrevista se transmitiera de forma íntegra, se debe recalcar que, en el caso, es un elemento que corrobora la afirmación de las concesionarias respecto que debían transmitir la totalidad del programa sin modificaciones al ser afiliadas a Radio Fórmula y tener un contrato que así lo establece; máxime que, en el caso, no se desprende que las emisoras tuvieran la posibilidad de controlar el contenido de la entrevista, porque ello podría constituir censura previa⁴⁰.

³⁹ Jurisprudencia 15/2018, "Protección al periodismo. Criterios para desvirtuar la presunción de licitud de la actividad periodística".

⁴⁰ Tesis X/2022 de la Sala Superior, de rubro "CENSURA PREVIA. LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEBEN PERMITIR LA PUBLICACIÓN DE CONTENIDO INFORMATIVO O DE OPINIÓN DE ÍNDOLE POLÍTICO-ELECTORAL DE QUIENES EJERCEN EL PERIODISMO".



84. Además, no tenemos prueba de que supieran el contenido del programa o que existiera un guion sobre lo dicho por el servidor público, pues como se mencionó, las participaciones fueron en vivo, de forma espontánea, con confrontación de información y cuestionamientos que realizaron al momento de escuchar las respuestas.
85. Finalmente, se precisa que esta decisión pondera el derecho de la ciudadanía a recibir toda índole de información y el derecho de las personas periodistas a difundirla.
86. Por tanto, **es inexistente la difusión de propaganda gubernamental indebida** porque siguiendo la ruta que nos trazó la Sala Superior, no existen elementos de prueba **idóneos, suficientes y adecuados** que **permita superar la presunción de licitud de la libertad periodística** en este caso.

RESOLUCIÓN

ÚNICA. Es **inexistente** la difusión indebida de propaganda gubernamental que se atribuyó a las 33 emisoras radiales.

NOTIFÍQUESE como corresponda.

En su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido y devuélvase la documentación correspondiente.

Así lo resolvieron, por **unanimidad** de votos de las magistraturas que integran el Pleno de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con el voto concurrente del magistrado Rubén Jesús Lara Patrón, ante el secretario general de acuerdos, quien da fe.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación.



VOTO CONCURRENTENTE QUE FORMULA EL MAGISTRADO RUBÉN JESÚS LARA PATRÓN, EN RELACIÓN CON LA SENTENCIA DICTADA EN EL EXPEDIENTE SRE-PSC-195/2022.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 174 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 48 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, emito el presente voto concurrente conforme a lo siguiente:

I. Aspectos relevantes

En el presente asunto se determinó la inexistencia de la infracción consistente en la difusión de propaganda gubernamental en periodo prohibido atribuido a 33 emisoras de radio, debemos recordar que el presente asunto surge a partir de la escisión ordenada en el expediente SRE-PSC-153/2022.

II. Razones de mi voto

Si bien acompaño el sentido de la determinación que se puso a consideración del Pleno de esta Sala Especializada, es mi convicción precisar que me aparto de la metodología de la sentencia por las razones que a continuación expongo.

Como lo señalé el presente asunto nace a partir de la escisión ordenada en el diverso expediente SRE-PSC-153/2022, en ese asunto se analizó el contenido de la entrevista realizada por el periodista *Ciro Gómez Leyva* al entonces gobernador de Tamaulipas, *Francisco Javier García Cabeza de Vaca*, la cual se llevó a cabo el nuevo de marzo dentro del programa “*Ciro por la Mañana*” de Radio Fórmula, en la Ciudad de México.

En aquella ocasión por unanimidad, las magistraturas que integramos el Pleno de esta Sala Especializada, determinamos que, al analizar de



manera detallada la entrevista denunciada, por su contenido constituía propaganda gubernamental difundida en periodo prohibido.

Asimismo, se determinó que era necesario contar con mayores elementos para poder llevar a cabo el análisis respecto de la difusión de propaganda gubernamental en periodo prohibido, conforme a las directrices que enmarca la Sala Superior para analizar la presunción de licitud de la que gozan las concesionarias y emisoras como medios de comunicación amparados por el ejercicio de libertad periodística.

Ello toda vez que en ese momento, no se contaba en el expediente con el monitoreo de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE respecto de la transmisión o retransmisiones de la entrevista denunciada que permitiera establecer si se trataba de una conducta única o reiterada, así como las razones por la que las concesionarias denunciadas difundieron la mencionada entrevista..

En ese sentido, estimo que la metodología empleada en el asunto no es acorde con la conducta a analizar, pues como mencioné la legalidad o ilegalidad de la entrevista fue algo que se analizó en el expediente SRE-PSC-153/2022 y se sancionó en los términos ahí expuestos.

Por lo que, partiendo de lo anterior, desde mi visión, lo único que se debe analizar en el presente asunto es precisamente si la retransmisión que realizaron las concesionarias de radio involucradas cumple con los elementos ordenados por la Sala Superior para determinar si la transmisión fue en un genuino ejercicio periodístico o, en caso contrario, se determinara la responsabilidad correspondiente.

En ese entendido, estimo que era suficiente realizar el análisis de las concesionarias sin mayor preámbulo de la entrevista, toda vez que, como reiteré, ya fue analizada previamente.



En esta lógica, emito el presente voto concurrente.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firma electrónica certificada, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación.